

		Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.		Usuario Solicitante: MHIbernate		LUIS FERNANDO BERNATE DIAZ	
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-01-01-000		MADR - GESTION GENERAL	
				Fecha y Hora Sistema: 30/05/2025 12:00:00 p. m.			

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO																					
Con base en el CDP No: 85225 de fecha 2025-04-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle																					
Número:		158425		Fecha Registro:		2025-05-30		Unidad / Subunidad Ejecutora:		17-01-01-000 MADR - GESTION GENERAL											
Vigencia Presupuestal		Actual		Estado:		Generado		Tipo de Moneda:		COP-Pesos		Tasa de Cambio:		0,00							
Valor Inicial:		89.460.000,00		Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual:		89.460.000,00		Saldo x Obligar:		89.460.000,00							
TERCERO ORIGINAL																					
Identificación: Cédula de Ciudadanía		1102808371		Razón Social:		GREYS LY VARGAS IBARRA						Medio de Pago:		Abono en cuenta							
CUENTA BANCARIA																					
Número:		550488449971560		Banco:		BANCO DAVIVIENDA S.A.				Tipo:		Ahorro		Estado: Registro Previo							
ORDENADOR DEL GASTO																					
Identificación:		80040930		Nombre:		ANDRES FELIPE OCAMPO MARTINEZ				Cargo:		SECRETARIO GENERAL 01									
CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE													
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:		No		Num. Solicitud de Comisión:		Número:		20250592		Tipo:		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES		Fecha:		2025-05-30	
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO																					
DEPENDENCIA		POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO		FUENTE		RECURSO		SITUAC.		FECHA OPERACIÓN		VALOR INICIAL		VALOR OPERACIÓN		VALOR ACTUAL		SALDO X OBLIGAR			
00 MADR GESTION GENERAL		C-1709-1100-6-30101B-1709105-02 ADQUIS.DE BYS - SERVICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO) - FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA Y AUMENTO DE LA PR		Nación		10		CSF				89.460.000,00		0,00							
										Total:		89.460.000,00		0,00		89.460.000,00		89.460.000,00			

Objeto:		PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES PARA APOYAR TODAS LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS INHERENTES A LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES QUE SE GENEREN EN EL MARCO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS AGROPECUARIAS											
---------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	MADR GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-31	89.460.000,00	89.460.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Contrato No.	20250592
Entidad contratante:	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Nit:	899.999.028-5
Contratista:	GREYS LY VARGAS IBARRA
Identificación:	C.C.: 1.102.808.371
Razón social:	N/A
Nit:	N/A
Identificación del contrato:	El contrato que se celebrará es un contrato prestación de servicios profesionales
<p>ANDRÉS FELIPE OCAMPO MARTÍNEZ, en calidad de Secretario General, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.040.930, nombrado mediante Decreto 1061 del 23 de agosto de 2024, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL con NIT. 899.999.028-5, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución 210 de 2022, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MINISTERIO, por una parte; y por la otra, GREYS LY VARGAS IBARRA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.808.371, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:</p>	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES PARA APOYAR TODAS LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS INHERENTES A LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES QUE SE GENEREN EN EL MARCO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS AGROPECUARIAS.
2) Plazo:	El término de duración del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025 e inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones específicas:	<p>EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y dará cumplimiento a las obligaciones generales contenidas en los ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II F06-PR-GPC-01, que forman parte integral del presente anexo y las específicas relacionadas a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en articulación con la Oficina Asesora Jurídica del MADR la implementación de los cambios normativos, procedimentales e institucionales que se requieran para el logro de los objetivos y metas de la política pública dirigida a la competitividad de las cadenas agrícolas y forestales de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. 2. Apoyar en la proyección de decretos, resoluciones, reglamentos técnicos y demás normatividad requerida para el desarrollo y fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. 3. Participar cuando sea requerido por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, como interlocutor o en representación ante las entidades públicas, privadas, gremios y organizaciones de productores de los escenarios de las cadenas. 4. Apoyar como enlace para la atención y trámite de Asuntos Legislativos de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. 5. Coadyuvar en los trámites necesarios para dar respuesta a los requerimientos de autoridades judiciales, administrativas, entes de control o peticiones ciudadanas dentro del término de Ley de acuerdo con las instrucciones, lineamientos y necesidades de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. 6. Analizar los requerimientos jurídicos en materia contractual proponiendo los estudios previos adecuados para la celebración de convenios y/o contratos en el fortalecimiento de la producción y comercialización de las cadenas agrícolas y forestales de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. 7. Realizar el trámite administrativo precontractual y articular con el grupo de contratación de del MADR los insumos necesarios para celebración de contratos y/o convenios, modificación y

	<p>liquidación de los mismos cuando sea requerido y de acuerdo con las necesidades y competencias de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales.</p> <p>8. Apoyar jurídicamente la supervisión de convenios y/o contratos que haya suscrito el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que se enmarquen en el fortalecimiento de la competitividad de las cadenas agrícolas y forestales, cuando sea designado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales.</p> <p>9. Las demás actividades que indique el supervisor del contrato y/o el despacho que estén comprendidas dentro del objeto contractual.</p>
4) Valor:	<p>El valor del Contrato asciende hasta la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$89.460.000) M/CTE, valor que incluye todos los impuestos, costos y gastos a los que haya lugar y se encuentra respaldado en el CDP No. 85225 de fecha 2/04/2025</p> <p>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</p>
5) Forma de pago:	<p>EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera: En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$12.600.000) M/CTE., incluido todos los impuestos, costos y gastos a los que haya lugar.</p> <p>Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días, independiente al número de días del mes.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero ó de los productos debidamente entregados de acuerdo con lo pactado por las partes en las obligaciones.</p>
6) Garantía:	<p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en el cual expresa que, si bien la exigencia de garantías para este tipo de contratos no es obligatoria, la justificación para exigir las o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos, por lo que en los siguientes casos, puede justificar la no obligatoriedad de las garantías:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Cuando el control y seguimiento a la ejecución del servicio prestado, se realiza de manera directa. 2.- Cuando la naturaleza del objeto y obligaciones contractuales no implique una complejidad especial o particular. 3.- Cuando la forma de pago está sujeta al recibo previo a satisfacción del supervisor. <p>De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, NO se exigirán a EL CONTRATISTA, la constitución de garantías, teniendo</p>

	en cuenta el valor, plazo de ejecución del contrato y la idoneidad el contratista, además que la contratación no generará mayor riesgo, ni un riesgo alto para su suscripción ni en la ejecución de mismo, teniendo en cuenta lo determinado en la matriz de riesgo
7) Cláusulas excepcionales:	<p>A. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por EL MINISTERIO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive, de la mencionada Ley.</p> <p>B. CADUCIDAD: En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA previstas en el presente Contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MINISTERIO mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento</p>
8) Causales de Terminación:	El presente Contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada por el contratista mínimo con treinta (30) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato. 3. Por cumplimiento del, objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte del MINISTERIO, conforme a lo establecido en la ley. 5. Por causas legales.
9) Multas:	El MINISTERIO podrá imponer multas sucesivas a EL CONTRATISTA, mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato, cuando lo considere pertinente, correspondientes al 1 por 1.000 del valor del contrato no ejecutado, por cada día de retraso en la ejecución del mismo, hasta el día en que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha de la providencia o resolución que declare la caducidad o el incumplimiento del contrato, o cuando este se dé por terminado por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, se hará efectiva por parte de EL MINISTERIO la cláusula penal pecuniaria. Para todo lo anterior se seguirá el procedimiento indicado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
10) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad del Contrato, EL MINISTERIO hará efectiva una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, a título de Cláusula Penal Pecuniaria, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le cause, previa aplicación del procedimiento que garantice el cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresará a la Tesorería de EL MINISTERIO y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales respectivas para obtener su pago por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y/o Cobro Coactivo.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (estudios previos, documento de verificación de perfil y certificado de idoneidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, certificado de no existencia de disponibilidad de recurso humano, documentos del contratista, entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente anexo forma parte integral del Contrato Electrónico de la plataforma SECOP II, el cual se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución será necesario el correspondiente registro presupuestal, afiliación e inicio de cobertura a ARL y la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte del MINISTERIO cuando a ello haya lugar.
13) Confidencialidad, integridad y disponibilidad de los	En aplicación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y la Norma ISO/IEC27002 Numeral 7.1.2-Terminos y condiciones del puesto de trabajo, EL CONTRATISTA deberá:

activos de información institucionales:	1.- Dar cumplimiento a la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y a las Políticas Técnicas de Seguridad de la Información definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información a su cargo o a los que tenga acceso en virtud de las obligaciones contractuales; 2.- Dar estricto cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales de la Entidad, realizar el tratamiento de los datos personales a los cuales tenga acceso, y velar por el cumplimiento de los derechos de los titulares de la información conforme a la Política de Protección de Datos Personales y a la normatividad vigente en la materia; 3.- Velar por el uso adecuado, conservación y manejo de los componentes de infraestructura tecnológica y los recursos tecnológicos, cuando a ello hubiera lugar.
14) supervisión	De acuerdo con los estudios previos de la presente contratación, la supervisión del contrato será ejercida por el Director (a) de Cadenas Agrícolas y Forestales , o por quien designe por escrito el ordenador del gasto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
15) Declaraciones:	El ORDENADOR DEL GASTO deja constancia de la verificación realizada por la dependencia solicitante en los estudios previos de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área para la ejecución del presente contrato, no siendo necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés constitucionales o legales y en especial las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, complementado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, entre otras, si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993
16) Notificaciones:	Las notificaciones se podrán realizar personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: MADR Dirección: carrera 7° No. 32-34 torre norte. CONTRATISTA: Dirección de Correo electrónico: al correo electrónico indicado en el SIGEP y correo institucional. PARÁGRAFO: Para efectos de notificaciones el CONTRATISTA autoriza mediante el presente documento la notificación electrónica en los términos del art.67 del CPACA, y se compromete a mantener actualizada la información en el SIGEP.
Elaboró: Manuel Fernando Zambrano Muentes	
Revisó: Carolina Ramos Pieschacon	
Aprobación Plataforma Secop II: Diego Roberto Naranjo Duran- Coordinador Grupo de Contratación	
Aprobación Plataforma Secop II: Andres Felipe Ocampo Martinez - Secretario General	
Aprobación Plataforma Secop II: Greys Ly Vargas Ibarra- Contratista	